

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, noviembre de 2018

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se presenta estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 087 de 2018, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

1.- ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de médicos generales para el servicio de Urgencias con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta cupo para 30 médicos, los cuales tienen fecha de terminación de su contrato vigente para el 30 de noviembre de 2018.

El servicio de urgencias del Hospital Militar atiende un promedio de: Siete mil quinientos pacientes mensualmente, en las áreas de: TRIAGE, consulta de urgencias, atención de pacientes en observación, reanimación, trauma y traslado asistencial.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar atiende en promedio 8500 pacientes mensualmente, ya que es el único hospital de referencia en el centro de país que cuenta con nivel cuarto de atención, y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de médicos Generales que brinden una atención basada en la humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90 %. Además, los médicos deberán gestionar conocimiento a través de la academia e investigación. En el momento el servicio requiere de 30 médicos para dar cubrimiento las 24 horas durante los 365 días del año, dando así cumplimiento a los indicadores mensuales de oportunidad en la atención.

PROMEDIO CALCULO HORA AÑO, MEDICOS GENERALES DE URGENCIAS.

Para el año 2018 iniciando el 01 de diciembre de 2018 y finalizando el 30 de noviembre de 2019 se encuentra la siguiente distribución de días:

- | | |
|---|--------------|
| • 365 noches x 4 médicos X 12 horas = | 17.520 horas |
| • 123 Fines de semana/festivos X 8 médicos X 12 horas = | 11.808 horas |
| • 245 mañanas X 12 médicos X 6 horas = | 17.640 horas |
| • 245 tardes X 14 médicos X 6 horas = | 20.580 horas |

TOTAL HORA ANUAL

67.548 horas

Es decir, se requiere la contratación de 67.548 horas para cubrir agenda de urgencias 24 horas durante 365 días del año.

Al dividir el número total de horas sobre el número de horas mes medico:

$67.548 \text{ horas año} / 192 \text{ horas mes medico} = 351.8 / 12 \text{ meses} = 30 \text{ Médicos.}$



El presente estudio de conveniencia y oportunidad establece la necesidad de los médicos como apoyo a las actividades de atención de urgencias que ya se han establecido previamente, esto teniendo en cuenta la tendencia de aumento progresivo de ingreso de pacientes en el servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	23004044	Médicos generales graduados, con formación académica que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias del área de Urgencias y capacitación en reanimación básica y avanzada certificada. Con experiencia mínima de un año, o para los profesionales eximidos de rural que cuenten con conocimiento de los procesos y protocolos del hospital: los egresados del Hospital Militar Central con certificado de internado (un año completo) o los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada que hayan realizado al menos el 50% del internado en el Hospital Militar Central.	Médico general titulado	01

PROFESIONAL A CONTRATAR: XAVIER RIASCOS BENAVIDES C.C. 1.085.281.602 de Pasto

3.2.1 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Se anexa con el Estudio Previo la hoja de vida del personal propuesto, cada una con sus respectivos soportes académicos y laborales o contractuales, según corresponda, acompañará además los siguientes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía
2. Formato único de Hoja de Vida.
3. Formato de declaración de Bienes y Rentas
4. Pasado Judicial Vigente
5. Copia del certificado de antecedentes judiciales.
6. Certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de la Contraloría General de la República.
8. Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos y especialistas
9. Carnet de Vacunas
10. Constancia de afiliación al sistema de salud (POS) y constancia de afiliación al sistema de pensiones.
11. Exámenes pre Ocupacionales.
12. Certificación Bancaria Vigente

NOTAS: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, o que no contengan la información exigida necesaria



4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Prestar los servicios profesionales para la atención integral de urgencias de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual, así como la atención inicial de Urgencias a pacientes sin vinculación que consulten al Hospital.
- Realizar un número mínimo de consultas (200) mensuales.
- Desarrollar dichas actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, a través de la Coordinación de Urgencias.
- Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Los Médicos anteriormente descritos deben garantizar:

1. Cubrimiento del Área de Urgencias, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura de este servicio, sean estas diurnas, nocturnas y de fines de semana, a consideración de la Coordinación del Servicio.
2. Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.
3. Socializar y mantener actualizados las guías de manejo, procesos y procedimientos, para unificar criterios en la atención del paciente. Siguiendo las indicaciones que se han establecido en cada uno de los procedimientos generados por la jefatura del servicio.
4. Promover y realizar trabajos de investigación que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnóstico y manejo del paciente, el cual llevará el visto bueno del profesional encargado de las funciones de control y gestión de los procesos administrativos y del recurso humano del servicio de Urgencias.
5. Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
6. Realización de Traslados en ambulancia medicalizada para pacientes hospitalizados en el hospital militar Central.
7. Realización de notas de evolución para los pacientes de observación (incluidas especialidades y medicina general) cada 6 horas.
8. El contratista se compromete a mantener actualizado la vigencia del soporte vital avanzado.
9. El profesional que desarrolle el objeto del contrato deberá presentar póliza de responsabilidad civil médica por cuantía de 200 SMMLV que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de contrato y seis (06) meses más. Deberá incluirse como beneficiario adicional el Hospital Militar Central.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades: 2.1. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características. 2.1.1. COMPLETA. Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. 2.1.2. COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcada dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en



contra de la diligencia e idoneidad del profesional. 2.1.3. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud. 2.1.4. INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. 2.1.5. FECHADA Y FIRMADA: Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. 2.1.6. LEGIBLE. Es deber del EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda darse judicialmente a una Historia Clínica. 2.1.7. FORMATOS DE ATENCION: EL CONTRATISTA, a través de sus cooperados se compromete para con EL HOSPITAL a diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. 2.2. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Militar Central a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. 2.3. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. PARAGRAFO: Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Militar se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. 2.4. Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido. 2.5. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato. 2.6. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 2.1.13. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 2.7. Garantizará la calidad del objeto contratado. 2.8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). 2.9. Garantizar la prestación del servicio para dar cumplimiento las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana durante el lapso del contrato según la asignación de jornadas turnos nocturnos festivos y dominicales dadas por el supervisor del contrato. 2.10. Formular únicamente los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 042/2005 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía, en el evento de no encontrarse incluidos en el POS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de los mismos; el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato. 2.11. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación. 2.12. A exigir a los pacientes que atienda, las hojas de remisión, debidamente diligenciadas y de igual forma dar respuesta a estas de acuerdo a lo ordenado en el sistema de referencia y contrarreferencia. 2.13. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central. 2.14. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación. Como las epicrisis por atención a los pacientes de Urgencias 2.15. Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes establecidas para el manejo de Historias Clínicas. 2.16. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas del Consejo Superior de Salud y elementos, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. 2.17. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias. 2.18. Responder oportunamente las Glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba. 2.19. Deberá hacer uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historias Clínica Dinámica Gerencial, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio. 2.20. Realizar el traslado de pacientes en ambulancia en el área de Bogotá, cuando se requiera. 2.21. Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (200 SMLMV) y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la cual será allegada al Supervisor del Contrato al inicio de la ejecución del objeto contractual. 2.22 Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.



4.4. ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
- b. Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- c. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- d. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, placas radiográficas, etc.
- e. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.
- f. Se prohíbe entregar la clave de registro de cada especialista en el sistema de historia clínica electrónica al personal de estudiantes de pre y postgrado de la institución, así como entregar el sello de soporte para los actos médicos, lo anterior con el fin de evitar la violación de la seguridad de los documentos de la historia clínica electrónica.

4. PRESENTACIÓN PERSONAL

- Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo.
- Uso la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA Izquierda.
- El medico puede utilizar traje de paño.
- Buena presentación personal
- Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado.
- Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y Valor estimado del Contrato para el presente proceso de contratación cuyo Objeto corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con Vigencia Futuras 2018-2019 de acuerdo a los Valores que se describen a continuación: Apalancamiento para el año 2018 (\$4.611.300) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., para el año 2019 (\$52.371.110) CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE., conforme a la siguiente descripción:

No	APALANCAMIENTO (2018)	VIGENCIA 2019 (11 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
1	\$ 4.611.300	\$ 52.371.110	\$ 56.982.410

El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado por el CPA No 1061 y certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No. 118518 y Dinámica No. 1197 de fecha 12/10/2018 por valor Total de \$ 3.753.958.261 TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE., Autorización de Vigencias Futuras, Expedido y aprobado por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.



6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normatividad Aplicable

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993, "Por medio del cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007, " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" el cual hace una compilación a la normatividad que regulan la contratación estatal entre otros, Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.
- Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018, se precisan las cuantías para la vigencia de 2018 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$507.807.301,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$50.780.731,00	650 S.M.M.L.V \$507.807.300,00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$50.780.730,00

- Artículo 6 de la Resolución No. 770 de 2011 "Por medio de la cual se revoca la Resolución 0425 del 25 de mayo del 2010 y se delegan funciones con la contratación de Bienes, Obras y Servicios con destino al Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

La selección del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio se realiza a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde se selecciona al personal por las características de idoneidad profesional que se requiere.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reza así: "...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita..."

Ahora bien, en atención a que en la ejecución del contrato se requiere del desarrollo de actividades que necesitan un conocimiento especializado en el área de la medicina y únicamente puede ser desarrollado por profesionales especializados, requiriendo un despliegue intelectual especial tal y como se evidencia en las obligaciones establecidas para el cumplimiento del objeto contractual, el presente proceso de contratación es de Prestación de Servicios Profesionales.



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$56.982.410)** Incluido IVA (si aplica) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

No	APALANCAMIENTO (2018)	VIGENCIA 2019 (11 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
1	\$ 4.611.300	\$ 52.371.110	\$ 56.982.410

8. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS PREVIOS

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta la adquisición de Insumos medico quirúrgicos para el Hospital Militar Central.

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud que requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión. En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, igualmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo En razón que el arrendamiento de este equipo es efectuado por instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas que corresponden al sector de comercio al por mayor de equipo médicos, por lo cual se efectuó el análisis al sector de salud en Colombia y al sector de distribución y comercialización de equipos médicos.

ECONOMÍA COLOMBIANA EN GENERAL

La cifra de crecimiento de la economía revelada la semana pasada por el DANE, confirma que en el segundo trimestre de 2018 la actividad económica mantiene la lenta recuperación que se está observando desde el segundo semestre del año pasado. En efecto, el producto interno bruto (PIB) creció 2,8 % frente al mismo período en el año anterior, y fue superior también al registro del primer trimestre de 2018 (2,2 %) y del último de 2017 (1,7 %).

Fue un crecimiento relativamente generalizado, pues de los doce sectores que componen el PIB desde el punto de vista de la oferta, diez presentaron expansiones anuales. Hay que destacar el desempeño de la agricultura (5,9 % de crecimiento), industria (3,7 %) y comercio (3,6 %), que junto con el comportamiento de la administración pública (5,3 %) y las actividades profesionales (6,6 %), fueron los sectores que apuntalaron el crecimiento de la economía en el trimestre.

Esa composición del crecimiento sectorial refleja que la dinámica de la demanda agregada, sobre la cual todavía no hay cifras, sería la misma que se observó en el primer trimestre, con un consumo que se expande de manera importante en sus componentes de hogares y de gobierno, mientras que la inversión se encuentra debilitada.



El empuje del consumo de los hogares había sido captado por el mejoramiento de la confianza de los hogares que mide Fedesarrollo, indicador que hasta julio llevaba cuatro trimestres en terreno positivo. En esta ocasión, el buen desempeño del consumo de los hogares lo ratifica el comportamiento del sector comercio en la información del Dane. La expansión de la administración pública seguramente tendrá su contrapartida en el consumo de gobierno, cuando esa última entidad publique el PIB por el lado del gasto. Por otra parte, los sectores productivos relacionados con la inversión siguen postrados, como es el caso de la edificación que decreció en 7,6 %, completando con este resultado el séptimo trimestre de cifras negativas de crecimiento, y las obras civiles con 5,7 % de caída.

Con ese dato del segundo trimestre, la cifra para el crecimiento semestral es de 2,5 %. Todo parece indicar que con el impulso moderado que lleva la economía, es factible alcanzar el 2,7 % que se ha proyectado para el año completo por muchos de los analistas, incluyendo el equipo técnico del Banco de la República. (El Colombiano-2018)

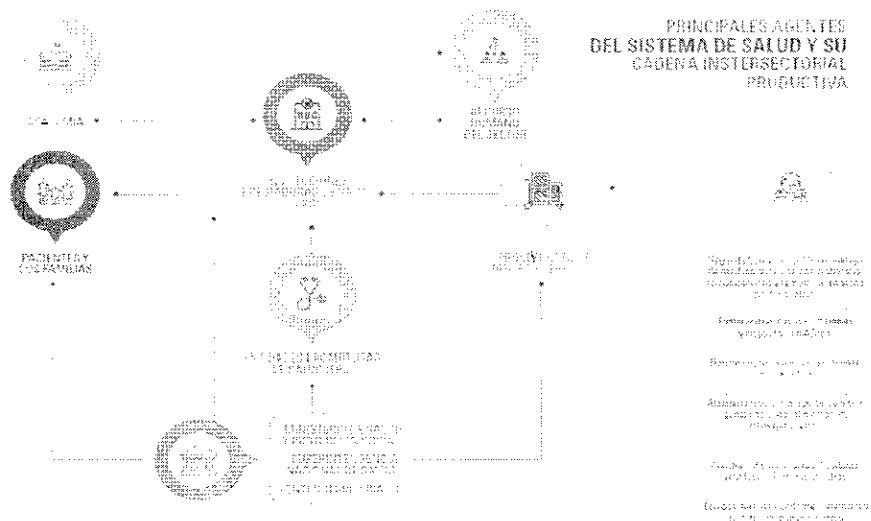
SECTOR SALUD

El contexto actual del sector salud en el país enmarca la gestión social, ambiental y económica de las IPS afiliadas a la Cámara. El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es “el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.” A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del Sistema: los pacientes.

PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

- **ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS):** Empresas aseguradoras, responsables de organizar la prestación de los servicios de salud y de gestionar el riesgo en la salud.
- **ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (IPS):** Entidades encargadas de prestar la atención en salud a los usuarios
- **LA INDUSTRIA:** Representada por medicamentos, dispositivos, médicos, insumos para la salud y gases medicinales.
- **SUPERINTENDENCIA DE SALUD:** Responsable de la inspección, vigilancia y control.
- **MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL:** Responsable de la coordinación, dirección y control.
- **RECURSO HUMANO DEL SECTOR:** Representado por profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares en las distintas áreas del sector.
- **ENTES TERRITORIALES:** Encargados de financiar, dirigir, y supervisar el acceso y la prestación de servicios de salud en sus territorios.





Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector. También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.
(ANDI, 2016)

TALENTO HUMANO EN SALUD

Los recursos humanos son el fundamento de los sistemas de salud cualquiera sea su modelo de organización, financiamiento y operación. A través de la acción del Talento Humano en la organización y disposición de recursos, instituciones, servicios, conocimiento y tecnologías se materializa el derecho fundamental a la salud y se generan transformaciones sociales que impactan el acceso y los resultados en salud de las poblaciones.

De esta manera, las inversiones en formación y creación de empleos para el personal sanitario contribuyen de manera importante al desarrollo económico inclusivo y son un factor clave para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente de las metas “relativas a la nutrición, la salud, la educación, el género, el empleo y la reducción de las desigualdades” (OMS 2016).

Actualmente, en Colombia se conjugan elementos que han elevado las expectativas de la población frente al sistema de salud e impactan el talento humano en salud como son el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental y autónomo, el logro de la cobertura universal del aseguramiento en salud, la implementación del Plan Decenal de Salud Pública y el desarrollo del Modelo Integral de Atención en Salud, MIAS, entre los más destacados. A estos elementos se suman los cambios demográficos y epidemiológicos profundos, las restricciones y dificultades financieras y grandes desequilibrios en las capacidades institucionales del sector que también plantean enormes desafíos en la formación, distribución y gestión de los recursos humanos del sistema de salud.

PRESTACION DE SERVICIOS

La atención en salud se brinda a través de profesionales independientes y prestadores institucionales públicos, privados y mixtos, pero son estos últimos, es decir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, donde se desempeña el grueso de los recursos humanos en salud, a través de diversos tipos de vinculación laboral y contractual.

Por lo general, las IPS gozan de amplia autonomía en su gestión administrativa, financiera y operativa, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de las normas básicas para la oferta de servicios de salud del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud. De manera paralela, la oferta de servicios de salud pública se organiza de acuerdo con el esquema de descentralización territorial del país: existen IPS públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

La combinación de autonomía, descentralización y participación del sector privado hace que la gestión del talento humano del sector salud no tenga un único régimen de incorporación y, por el contrario, exista diversidad de normas en relación con los procesos de selección, vinculación, remuneración, desarrollo profesional y retiro del recurso humano. De esta forma, no existen canales formales que organicen la movilidad y el desarrollo del talento humano entre las distintas IPS y demás empleadores del sector, ni siquiera dentro de una misma red territorial.

De esta forma, la interacción entre la demanda y la oferta laboral responde a las dinámicas específicas de cada territorio y a los criterios de cada institución empleadora, con las dificultades asociadas a la carencia de mecanismos de publicidad de la información que faciliten la interacción entre los agentes de este mercado.



Una parte importante de las IPS son escenarios de prácticas formativas de los programas de formación técnicos, profesionales y de posgrado del área de la salud. A mayo de 2018, había 612 IPS autorizadas como escenarios de práctica de programas de formación superior en salud, de las cuales 201 son públicas, 407 privadas, 3 mixtas y una indígena (que tiene el carácter de pública). Estas cifras muestran la importancia de las instituciones y servicios de salud en la generación del talento humano requerido para atender las necesidades de salud.

A la misma fecha, 12 IPS habían logrado el reconocimiento como hospitales universitarios de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la Ley 1438 de 2011, en materia de acreditación de calidad en salud, condiciones docentes y capacidad de investigación. Estos hospitales universitarios constituyen verdaderos centros de generación de conocimiento y capital humano para los sistemas de salud y educación.

La producción de las IPS públicas en el periodo 2002 – 2017 muestra un crecimiento superior al 50% en la mayor parte de servicios, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla Evolución de la producción de servicios IPS Públicas 2002-2017.
(En miles de servicios)

Servicio	2002	2007	2010	2017	Var. 17/02
Consultas electivas	20.477	30.492	33.823	33.384	63%
Consultas urgentes	7.221	9.940	11.912	13.676	89%
Cirugías	665	766	1060	1.327	100%
Partos	440	348	337	255	-42%
Egresos	1.617	1.580	2.801	1.729	7%
Ex. Laboratorio	24.670	39.008	49.304	65.908	167%
Im. Diagnósticas	2.942	4.602	5.665	7.207	145%

Fuente: Información reportada por los hospitales en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004

Los mayores crecimientos en la producción de servicios en las IPS públicas se observan en actividades de apoyo diagnóstico, cirugías y consultas urgentes que, por lo general están asociados a un mayor uso de tecnología y la intervención de personal especializado.

Mercado Laboral

El modelo de aseguramiento, la segmentación del sistema de salud, la participación del sector privado y la descentralización han transformado el mercado laboral del sector salud en un campo complejo y dinámico, donde confluyen y se superponen diversos regímenes laborales y mecanismos de gestión del recurso humano. Esta transformación también fue impulsada por la flexibilización laboral progresiva, mediante la cual se buscó solucionar problemas estructurales de la red hospitalaria pública, como el pasivo pensional acumulado y la existencia de plantas de personal costosas e que afectaban su viabilidad. (Centro de Gestión Hospitalaria and Fundación Santa Fé de Bogotá 2002).

Ante la ausencia de un modelo de atención en salud adecuado a las características del sistema de salud instaurado con la Ley 100 de 1993 y con la profundización de la descentralización y autonomía de las instituciones del sector salud, no se consolidó una estrategia unificada de gestión laboral del talento humano. No hay en el país una carrera sanitaria y no todo el personal sanitario tiene garantías legales que le proporcionen estabilidad y posibilidades de desarrollo profesional.

De esta forma, a los mecanismos de vinculación tradicionales, como el contrato laboral a término indefinido y el nombramiento en planta, se agregaron múltiples formas de vinculación y gestión del personal: contratos de prestación de servicios, contratación a través de cooperativas, empresas de empleo temporal, contratos sindicales, tercerización de servicios, entre otros.

El uso de estas formas de vinculación no siempre ha respondido a los propósitos para los cuales fueron diseñadas y a las reglas para su adecuada aplicación, dando lugar a prácticas que deterioran las condiciones laborales de los trabajadores de la salud y pueden llegar a afectar la calidad en la prestación de los servicios, como cambios frecuentes de proveedores de talento humano, contratación de personal a término fijo y por períodos cortos, entre otros. El modelo de aseguramiento también introdujo nuevos intermediarios entre los profesionales de la salud y los pacientes: Entidades Promotoras de Salud, Entidades Administradoras de Regímenes Especiales y Administradoras de Riesgos Profesionales, se sumaron a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en esta intermediación.



La mayor participación del sector privado y la introducción de incentivos de mercado, impulsaron a aseguradoras y prestadores de servicios de salud a aumentar la productividad y la eficiencia en los procesos de prestación de servicios: mayor número de consultas o pacientes atendidos por hora/profesional, reducción de los tiempos de recuperación hospitalaria, pago por actividad realizada, entre otros. Todo lo anterior no necesariamente vinculado al logro de resultados concretos en la salud de las personas o en la calidad de la oferta de los servicios.

Fuente: Ministerio De Salud – 2018

OFERTA Y DEMANDA DE MEDICOS

Como ha sido señalado en diferentes escenarios y contextos, el talento humano en salud es fundamental para consolidar sistemas de salud sólidos y resistentes (World Health Organization, 2016). En Colombia el personal sanitario fue posicionado en la agenda del sector mediante la Ley 1164 de 20074, en la cual, se definieron lineamientos para su planeación, formación, ejercicio y desempeño. Desde entonces y en el marco de las bases de la Política de Talento Humano en Salud, los esfuerzos han permitido avanzar en su fortalecimiento

La gestión de información y conocimiento, como estrategia transversal para el desarrollo del talento humano en salud, ha mostrado avances en el marco del Observatorio de Talento Humano en Salud (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), como escenario estratégico para orientar y sustentar la toma de decisiones en todos los niveles y por todos los actores interesados. El fortalecimiento de la producción y disposición de datos sobre los recursos humanos en salud para “supervisar y garantizar la rendición de cuentas para la aplicación de las estrategias nacionales y regionales”, es uno de los objetivos planteados en la Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030 (World Health Organization, 2016).

En diferentes países del mundo, existe la percepción de que el talento humano en salud es insuficiente para atender las necesidades de salud de la población. De acuerdo a proyecciones realizadas sobre el personal sanitario que se requiere para acelerar y mantener el logro de la cobertura sanitaria universal, la OMS y el Banco Mundial han sugerido que existirá un déficit de personal sanitario, acentuado en mayor medida en los países de bajos y medianos ingresos. En 2030, el déficit estimado se acerca a los 18 millones de profesionales de la salud (World Health Organization, 2016).

Desde hace varios años, algunos de los estudios han sugerido una situación similar en Colombia. Las proyecciones publicadas en 2009 “tienden a mostrar déficit en la mayor parte de los recursos humanos en salud para el corto plazo [...]. Este déficit es predominante en las especialidades médicas” (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2009).

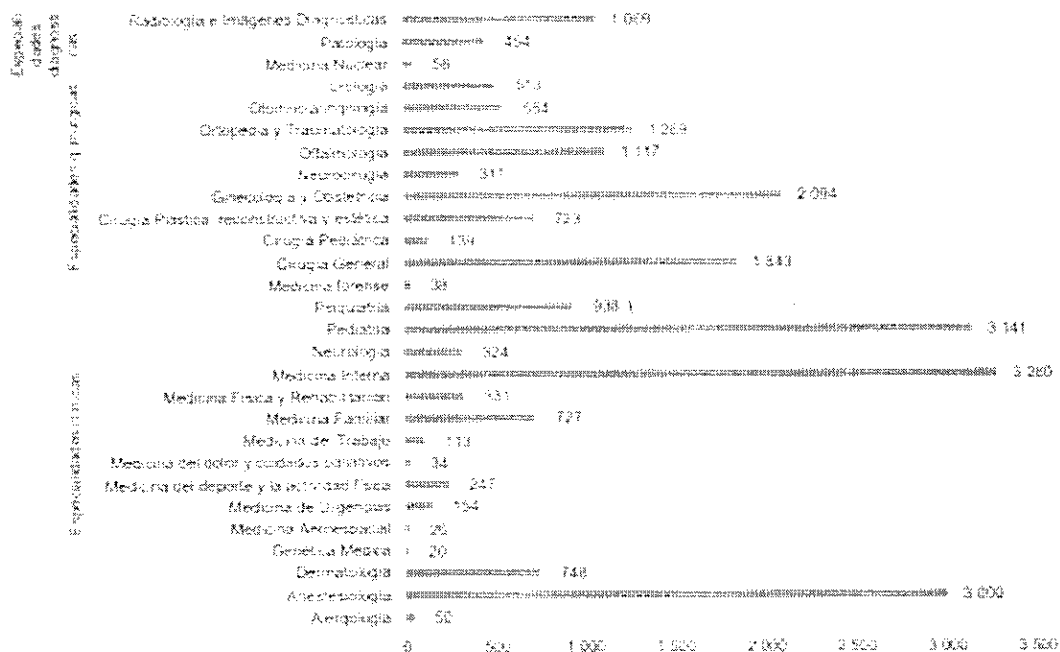
La suficiencia de médicos especialistas en áreas clínicas, quirúrgicas y diagnósticas, ha sido percibida como deficiente por Matallana y cols., quienes han señalado que en los servicios de mediana y alta complejidad en Colombia “Resulta de gran interés el alto porcentaje de IPS (55,6%) que consideró que la planta de especialistas se encontraba incompleta[...]”. Así mismo, se percibió que algunas instituciones suspendieron o cerraron servicios por la “poca disponibilidad” de especialistas, lo que se consideró como un “gran indicio de la insuficiencia de especialistas a nivel global en el país y conlleva a pensar en la necesidad de generar políticas públicas para su manejo” (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013).

Estimación de la oferta La oferta para 2016 se estimó en 23.315 médicos especialistas en áreas clínicas, quirúrgicas y diagnósticas. En su mayoría, correspondió a Medicina Interna (14%), Pediatría (13%), Anestesiología (13%), Ginecología y Obstetricia (9%) y Cirugía General (8%). Bajo el supuesto de que los factores de entrada y salida se comportarán siguiendo la tendencia lineal de los últimos años, el número estimado de especialistas para 2030 será 2,09 veces el de 2015.

ESPACIO EN BLANCO

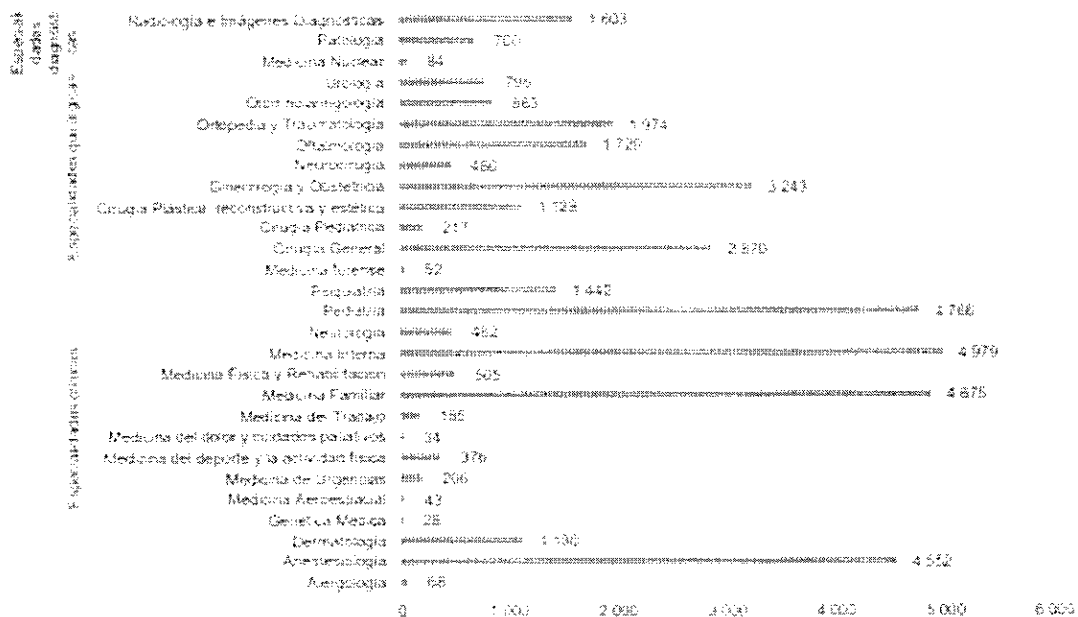


FIGURA 3. Número estimado (Oferta) de especialistas en áreas clínicas, diagnósticas y quirúrgicas, Colombia 2016.



Para 2016 se observó una demanda de 39 mil médicos especialistas para atender las necesidades de salud dentro de un plazo esperado (oportunidad). Cerca del 60% de la demanda de especialistas correspondió a las áreas clínicas, seguida por los quirúrgicas (34%) y los diagnósticos (6%). Según la especialidad, en 2016 Medicina Interna mostró la mayor demanda (13% de los especialistas), seguida por Medicina Familiar, Pediatría y Anestesiología (12% cada una), Ginecología y Obstetricia (8%) y Cirugía General (7%). En 2030 la demanda por especialistas será 1,38 veces la estimada para 2015

FIGURA 5. Demanda estimada de especialistas en áreas clínicas, diagnósticas y quirúrgicas, Colombia 2016.



La diferencia entre la oferta y la demanda para 2016 se estimó en cerca de 16 mil médicos especialistas. En términos absolutos, la diferencia es mayor en especialidades clínicas, seguida por las quirúrgicas y las diagnósticas. Las especialidades con mayor diferencia en 2016 fueron Medicina Familiar, Medicina Interna, Pediatría y Anestesiología. De acuerdo a lo observado, en 2020 el país tendría una necesidad no cubierta de



14 mil médicos especialistas, que se va haciendo estrecha, hasta ubicarse en cerca de 7 mil en el año 2030. (MINSALUD-2017)

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de dispositivos médicos para los procedimientos relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.2. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

<u>N°</u> <u>CONTRATO</u>	<u>APELLIDOS Y</u> <u>NOMBRES</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>FECHA</u> <u>FIRMA</u> <u>CONTRATO</u>	<u>FECHA</u> <u>EJECUCIÓN</u> <u>HASTA</u>	<u>VALOR</u> <u>MENSUAL</u> <u>2017</u>	<u>VALOR</u> <u>MENSUAL</u> <u>VIG 2018</u>	<u>VALOR</u> <u>TOTAL</u> <u>CONTRATO</u>	<u>VALOR</u> <u>TOTAL</u> <u>CONTRATO</u> <u>CON</u> <u>ADICIÓN</u>
6546	ACERO MUÑOZ LUISA FERNANDA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6547	ALBINO OYOLA MAYRA MELISSA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6548	ALVAREZ CUMPLIDO SILVANA ARINDA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6550	BÓNILLA GOMEZ KATTERIN YISSET	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6551	CAICEDO CORTES JEFFERSON ALEXANDER	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6552	CUBIDES COROوبا MARIA CAMILA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6553	GARCIA MONCAYO ANDREA LORENA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6554	GOMEZ RAMIREZ SEBASTIAN	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6555	JARABA MARTINEZ NAPOLEON ARTURO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6556	MEDINA FLOREZ OAVIO GONZALO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6558	MOCETON FERRO MAYRA ALEJANDRA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300



6559	ORTIZ ALONSO CRISTIAN LEONARDO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6561	RANGEL GUTIERREZ MARIA MONICA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6562	RIASCOS BENAVIDES XABIER	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6563	RUEDA ABUANZA ELIAS DAVID	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6564	TORRES BARRETO PABLO ANTONIO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6664	NAVARRO ARAUJO MARCOS ELIAS	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6735	FRANCO MARULANDA ANGELA MILENA	MEDICO GENERAL	IMAGENES DIAGNOSTICAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6798	ESTUPIÑAN TIBADUIZA JULIETH ANDREA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6802	LADINO RIVEROS MIGUEL ANGEL	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6803	TORDECILLA BUENDIA LUIS MIGUEL	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/11/2017	30/11/2018	4.477.000	4.611.300	41.233.100	59.678.300
6988	SANCHEZ ALFONSO ANDRES FELIPE	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	14/12/2017	20/11/2018	4.477.000	4.611.300	34.816.050	51.724.150
7002	CELIS SERRANO WALTHER	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	12/01/2018	31/10/2018		4.611.300	44.422.200	
7079	PEÑA MEJIA YERSON GERARDO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	16/01/2018	31/10/2018		4.611.300	43.807.350	
7387	VELASCO PIÑA PAULA JULIANA	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	01/08/2018	30/11/2018		4.611.300	18.445.200	
7389	FIGUEROA MORA MARIO FERNANDO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	02/08/2018	30/11/2018		4.611.300	18.291.500	
7390	AVELLA CASTIBLANCO MIGUEL FERNANDO	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	02/08/2018	30/11/2018		4.611.300	18.291.500	



7400	OLIVERDS ACDSTA CRISTIAN LEDNARDO	MEDICD GENERAL	URGENCIAS	06/08/2018	30/11/2018		4.611.300	17.676.650	
7401	YEPES NUÑEZ JUAN SEBASTIAN	MEDICO GENERAL	URGENCIAS	06/08/2018	30/11/2018		4.611.300	17.676.650	
7440	ARCE PEÑA PAOLA ANDREA	MEDICD GENERAL	URGENCIAS	03/09/2018	30/11/2018		4.611.300	13.526.450	
7441	PRIETD BUSTAMANTE ANDREA ELIZABETH	MEDICD GENERAL	URGENCIAS	03/09/2018	30/11/2018		4.611.300	13.526.450	

Los últimos valores de compra contratados por la entidad son los siguientes:

VALOR PAGADO 2017	\$ 4.477.000,00
VALOR PAGADO 2018	\$ 4.611.300,00

El incremento de 2017 a 2018 fue del 3%

4.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando resultados que coinciden con el objeto del presente proceso de selección realizados por otras Entidades.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
PN ARSAN DECAQ CD 095 2018	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIDNALES Y APDYD A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE SANIDAD CAQUETÁ COMO MEDICD GENERAL POR 8 HDRAS DIARIAS	\$ 23.284.267	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	JEIMMY ALEXANDRA GDNZALEZ QUINTERD
PN SECSA DEUIL CD 178 2018	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIDNALES Y APDYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO GENERAL, PARA LA CLÍNICA REGIONAL LA INMACULADA SECCIONAL SANIDAD HUILA	\$ 19.403.555	SECSA DEUIL	ARLEY ALBERT D CLAROS SAMBONI



MEDICO GENERAL 07	Contratación Régimen especial	2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA EN SU CONDICIÓN DE MEDICO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y EN LAS UNIDADES QUE SE REQUIERA, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	\$ 5.890.000 - \$ 8.910.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	KELLY BERMUDEZ VILLARROYA Y MARIO ALEJANDRO MANCO JARABA
PN SECSA BOGOTA - CUNDINAMARCA CD No. 00447-18	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL	\$ 20.373.731	SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA	JESUS ARMANDO DIAZ TAPIAS
PN SECSA BOGOTA - CUNDINAMARCA CD No. 00431-18	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL	\$ 35.947.009	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	LUZJANETH MARTIN SARMIENTO
PN DECAS CD 030 2018	Contratación directa	2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	\$ 12.935.707	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	KABIR EDGARDO REYES GARCIA
PN ARSAN DECHO CD 043 2018	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCÓ.	\$ 20.373.731	AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD CHOCO QUIBDO	SIXTA MILEYDI CORDOBA RAMOS
442-DMCAL-2018	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI	\$ 7.687.680	DMCAL	PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA



PS 5914 2018	Contratación régimen especial	2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, DE MANERA PERSONAL Y AUTONOMA EN SU CONDICIÓN DE MEDICO GENERAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS Y QUIRURGICOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	\$ 5.301.000	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	LIZETH KATHERINE CALDERON ACEVEDO
PN ARSAN DECHO CD 039 2018	Contratación directa	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCÓ	\$ 20.373.731	AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD CHOCO QUIBDO	SANDY PATRICIA VEGA QUEJADA

4.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de realizar el estudio de mercado y establecer los precios de referencia para el presente proceso el comité económico estructurador tomo como referencia el valor pagado actualmente de acuerdo a los contratos con el mismo objeto que se encuentran en ejecución, el certificado del plan de adquisiciones, emitido por la oficina asesora de planeación, así mismo por la certificación de talento humano de acuerdo al numero de profesionales que requiere la entidad para dar cubrimiento a la necesidad.

SERVICIO	VALOR MENSUAL UNITARIO 2018
Servicios profesionales Médicos Generales para el servicio de urgencias	\$ 4.611.300

De acuerdo al reporte de la Asociación de Clínicas y Hospitales en el análisis del Comportamiento salarial del Personal Médico para el año 2017 en todas sus modalidades se aplicó para el cargo Médicos Generales para la Ciudad De Bogotá de acuerdo a los siguientes resultados:



2.1.19 MÉDICO GENERAL

2.1.19.1 REPORTE POR TIPO DE CONTRATO Y POR COMPLEJIDAD DE ACUERDO AL NIVEL DE ATENCIÓN

TIPO DE CONTRATO - COMPLEJIDAD	BAJA	MEDIA	ALTA
Salario de Planta – Mínimo	1.400.000	2.523.394	2.148.000
Salario de Planta – Mediana	3.939.490	3.948.500	3.961.293
Salario de Planta – Promedio	3.847.369	3.907.299	4.033.101
Salario de Planta – Máximo	5.085.101	5.755.044	9.488.065
Sueldo Total de Planta – Mínimo	1.960.000	3.081.274	2.616.908
Sueldo Total de Planta – Mediana	5.976.605	6.147.578	6.132.441
Sueldo Total de Planta – Promedio	6.357.577	6.080.593	6.851.287
Sueldo Total de Planta – Máximo	8.001.194	9.689.518	15.285.157
Contrato Prestación de Servicios – Mínimo	2.476.000	2.460.400	2.077.601
Contratación Prestación de Servicios- Mediana	3.520.285	4.899.000	4.703.000
Contrato Prestación de Servicios – Promedio	3.619.257	4.796.901	5.074.958
Contrato Prestación de Servicios – Máximo	4.600.000	7.381.000	7.610.179
Otras Formas de Contratación – Mínimo	4.095.000	3.207.697	4.626.000
Otras Formas de Contratación – Mediana	4.397.524	3.388.524	5.152.981
Otras Formas de Contratación – Promedio	13.266.508	3.781.657	5.635.533
Otras Formas de Contratación – Máximo	31.307.000	4.348.750	7.610.179
Contratación por Hora – Mínimo	28.146	13.095	24.123
Contratación por Hora – Mediana	28.146	27.189	27.062

2.1.19.7 REPORTE POR TIPO DE CONTRATO Y POR CIUDAD

CIUDAD	BOGOTA	MEDELLIN	CALI
Salario de Planta – Mínimo	2.120.000	3.066.766	2.529.159
Salario de Planta – Mediana	3.348.235	4.520.194	4.125.000
Salario de Planta – Promedio	3.404.726	4.561.035	3.640.571
Salario de Planta – Máximo	4.774.000	6.328.000	4.267.554
Sueldo Total de Planta – Mínimo	2.616.908	4.554.964	3.081.274
Sueldo Total de Planta – Mediana	6.300.924	6.459.641	6.103.997
Sueldo Total de Planta – Promedio	6.128.101	7.031.233	5.176.095
Sueldo Total de Planta – Máximo	9.771.389	10.477.386	6.343.013
Contrato Prestación de Servicios – Mínimo	2.077.601	4.661.399	5.576.465
Contratación Prestación de Servicios- Mediana	3.520.285	4.661.399	7.000.000
Contrato Prestación de Servicios – Promedio	3.505.164	4.661.399	6.652.488
Contrato Prestación de Servicios – Máximo	5.619.536	4.661.399	7.381.000
Otras Formas de Contratación – Mínimo		5.241.962	
Otras Formas de Contratación – Mediana		5.241.962	
Otras Formas de Contratación – Promedio		5.241.962	
Otras Formas de Contratación – Máximo		5.241.962	
Contratación por Hora – Mínimo	24.123		
Contratación por Hora – Mediana	27.062		
Contratación por Hora – Promedio	27.062		
Contratación por Hora – Máximo	30.000		

4.5. PRECIOS DE REFERENCIA

los precios de referencia se establecieron de acuerdo con los valores pagados en el último contrato, y con los valores establecidos por el área de costos de acuerdo con los resultados que se describen a continuación:

SERVICIO	VALOR MENSUAL UNITARIO 2018	UNIDAD	TOTAL
Servicios profesionales Médicos Generales para el servicio de urgencias	\$ 4.611.300	30	\$ 138.339.000

NOTAS

- Los valores Mensuales serán ajustados en cada vigencia en el 3% a partir del año 2019, obedeciendo a la Circular Externa De Presupuesto para la Vigencia del 2019 Expedida por el Ministerio de Hacienda de acuerdo a los Supuestos Macroeconómicos.
- La adjudicación será total por el presupuesto oficial.
- Sobrepasar los precios de referencia MENSUAL Y TOTAL, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.



9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos mensuales conforme a la facturación acumulada mensual, la cual se causará dentro de los treinta (30) días Calendario al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la prestación del servicio dentro del plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia, los posibles riesgos e incumplimientos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato deben ser manifestados por el supervisor del contrato.

11. GARANTIAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza "...de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad no observa la necesidad de exigir garantías en el proceso de la referencia teniendo en cuenta que no existe mayor riesgo para la entidad y adicionalmente, revisado el historial del Hospital Militar Central nunca se ha hecho exigible el amparo para procesos con estas características.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 10% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.



13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso de selección no aplican los Acuerdos Comerciales.

15. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Cr. (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector de Servicios ambulatorios y de apoyo a diagnóstico	Subdirección de Servicios ambulatorios y de apoyo a diagnóstico	
Comité Estructurador	Doctora Nathalie Gomez Anaya	Comité Técnico	Servicio de Urgencias	
	Giovanny Moyano Muñoz	Comité Económico	Área Gestión de Contratos	
	Ricardo Rincón Plazas	Comité Jurídico	Área Gestión de Contratos	

Revisó:

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Dr. Claudia Arroyave
Asesora Jurídica – Dirección General